MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
TESÃI HA TEKO
PORÃVE
MOTENONDEHA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 507

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN DGAF N° 1212 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2023, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 27/2023 "ADQUISICIÓN DE PROTESIS DE INSUMOS CARDIOLOGICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU" PLURIANUAL – ID N° 421.867

Asunción, 17 de Abril de 2024.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 27/2023 "ADQUISICIÓN DE PROTESIS DE INSUMOS CARDIOLOGICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU" PLURIANUAL – ID N° 421.867, y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum D.A. – DOC N° 0059/2024 de fecha 22 de marzo de 2024, se comunica la inconsistencia en la adjudicación del ítem N° 80 adjudicado a la Firma CODEX S.R.L., que a su vez se visualiza como declarado desierto en Informe de Evaluación y en la Resolución.

Que, una vez sometido a análisis lo expuesto, efectivamente, se denota la discrepancia mencionada, por lo que se procedió a la reevaluación de la adjudicación rectificada por Resolución DGAF N° 1212 de fecha 20 de diciembre de 2023.

Que, en el Informe de Reevaluación se recomienda cuanto sigue: a) RECTIFICAR LA RECOMENDACIÓN DE DECLARACIÓN DESIERTA de los ítems quedando de la siguiente manera: DECLARAR DESIERTOS los ítems 64, 65, 79, 87, 88, 94, 111, 112, 113 y 119, conforme a lo dispuesto por el Art. 30 inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, asimismo, sería de suma relevancia la rectificación de la Resolución DGAF N° 1212 de fecha 20 de diciembre de 2023, en cuanto a la rectificación del Artículo 2° detallando correctamente los ítems declarados desiertos.

Que, el Artículo 159 de Ley N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, refiere sobre la Vigencia de normas anteriores: "Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes". (Sic.) Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Que, por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: *"Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades:*

Lic. Mónica Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 507

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN DGAF N° 1212 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2023, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 27/2023 "ADQUISICIÓN DE PROTESIS DE INSUMOS CARDIOLOGICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU" PLURIANUAL – ID N° 421.867

Asunción, 17 de Abril de 2024.

Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC". (Sic.)

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. Nº 183/2024, de fecha 12 de abril de 2024.

Corresponde al Director General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, según lo establecido en Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPBS

R E S U E L V E:

Artículo 1° **RECTIFICAR** EL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN DGAF N° 1212 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2023, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 27/2023 "ADQUISICIÓN DE PROTESIS DE INSUMOS CARDIOLOGICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU" PLURIANUAL – ID N° 421.867, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

Artículo 2° **DECLARAR** desiertos los ítems 24, 44, 45, 48, 49, 50, 51, 56, 92, 95, 110 y 115, conforme al Art. 30 inc. a) de la Ley 2051/03; los ítems 64, 65, 79, 87, 88, 94, 111, 112, 113 y 119, conforme al Art. 30 inc. b) de la Ley 2051/03; los ítems 89, 93, y 109, conforme al Art. 30 inc. c) de la Ley 2051/03.

Artículo 2° Establecer que las disposiciones no afectadas por la presente Resolución permanezcan firmes e invariables.

Artículo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (DOC)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
FECHA: 18 ABR. 2024 HORA: 09:02
Nº 127359/23 FIRMA:

DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES
18 ABR 2024
SIMESE Nº 127.359/23
9:30 HS
Lic. Rocío Vegros
Dpto. de Adjudicaciones - DOC - DGAF
M.S.P. y B.S.

Lic. Mónica Aranda Ramos
Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 27/2023 "ADQUISICIÓN DE PROTESIS DE INSUMOS CARDIOLOGICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU" PLURIANUAL – ID N° 421.867
ASUNTO:	RECTIFICACIÓN DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN DGAF N° 1212 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2023.
EXP. N°:	127359/2023

DICTAMEN DOC N° 183/2024

Asunción, 12 de abril de 2024.

Señor Director General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

a) Resolución D.G.A.F. N° 1212, de fecha 20 de diciembre de 2023.
b) Dictamen DOC N° 1040 de fecha 18 de diciembre de 2023.
c) Memorando D.A. – DOC N° 0059/2024 de fecha 22 de marzo de 2024.
d) Memorando DLIC N° 278/2024 de fecha 25 de marzo de 2024.
e) Rectificación del Informe de Evaluación de fecha 25 de marzo de 2024 (inicio) y 25 de marzo de 2024 (culminación).

2. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
b) Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c) Ley N° 3439/2007, QUE MODIFICA LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
d) Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"
e) Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES.

3. ANÁLISIS

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases preliminares han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORA JURIDICA - D.O.
MAT. 13457 - MSPYBS

Elaborado por la Abg. Rossana Cabrera

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 27/2023 "ADQUISICIÓN DE PROTESIS DE INSUMOS CARDIOLOGICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU" PLURIANUAL – ID Nº 421.867
ASUNTO:	RECTIFICACIÓN DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN DGAF N° 1212 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2023.
EXP. N°:	127359/2023

DICTAMEN DOC N° 183/2024

Por Memorándum D.A. – DOC N° 0059/2024 de fecha 22 de marzo de 2024, se comunica la inconsistencia en la adjudicación del ítem N° 80 adjudicado a la Firma CODEX S.R.L., que a su vez se visualiza como declarado desierto en Informe de Evaluación y en la Resolución.

Una vez sometido a análisis lo expuesto, efectivamente, se denota la discrepancia mencionada, por lo que se procedió a la reevaluación de la adjudicación rectificada por Resolución DGAF N° 1212 de fecha 20 de diciembre de 2023.

En el Informe de Reevaluación se recomienda cuanto sigue: a) RECTIFICAR LA RECOMENDACIÓN DE DECLARACIÓN DESIERTA de los ítems quedando de la siguiente manera: DECLARAR DESIERTOS los ítems 64, 65, 79, 87, 88, 94, 111, 112, 113 y 119, conforme a lo dispuesto por el Art. 30 inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Asimismo, sería de suma relevancia la rectificación de la Resolución DGAF N° 1212 de fecha 20 de diciembre de 2023, en cuanto a la rectificación del Artículo 2° detallando correctamente los ítems declarados desiertos.

El Artículo 159 de Ley N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, refiere sobre la Vigencia de normas anteriores: "Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes". (Sic.) Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: *"Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03, correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC".* (Sic.)

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA
MAT. 13457 - MSPBS

Elaborado por la Abg. Rossana Cabrera

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 27/2023 "ADQUISICIÓN DE PROTESIS DE INSUMOS CARDIOLOGICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU" PLURIANUAL – ID Nº 421.867
ASUNTO:	RECTIFICACIÓN DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN DGAF N° 1212 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2023.
EXP. N°:	127359/2023

DICTAMEN DOC N° 183/2024

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, es recomendable que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director General de Administración y Finanzas, en uso de sus facultades y atribuciones considere la suscripción del proyecto de Resolución adjunto que RECTIFICA EL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCION DGAF N° 1212 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2023, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 27/2023 "ADQUISICIÓN DE PROTESIS DE INSUMOS CARDIOLOGICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU" PLURIANUAL – ID Nº 421.867

ES MI DICTAMEN.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA
MAT. 13457 - MSPYBS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA TÉCNICA D.O.C. - DGAF

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES D.O.C. D.G.A.F.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO: MSP y BS - DOC
FECHA: 15 ABR. 2024 HORA: 07:30
Nº 127359/23 FIRMA:

Elaborado por la Abg. Rossana Cabrera